DECRETO 155 DE 2019

(febrero 8)

D.O. 50.861, febrero 8 de 2019

por el cual se desvincula un funcionario en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlese, a partir de la fecha, al doctor Felipe Ángel Campo, identificado con cédula de ciudadanía número 10140754 de Pereira (Risaralda), del cargo de Agregado Comercial, con categoría de Consejero en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de Reino Unido.

Artículo 2°. Todas las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los recursos del Fideicomiso Procolombia antes Proexport Colombia.

Artículo 3°. Comunicar, al doctor Felipe Ángel Campo, el contenido del presente decreto, a través de la Secretaría General de Procolombia.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo García.

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.